





CINEMATOGRAFOS

ROMEA (calle de Carrotas).—Cinema y variedades.—Secciones á las seis y media, diez y once y media. Excelentes cuadros artísticos, formados por las más renombradas estrellas del arte coreográfico.

CINEMA X (glorieta de Bilbao).—Gran sección desde las cinco y media á la una. Interesantes y variadas películas. Butaca, 0'50; palcos, 4 pesetas.

TRIANON PALACE.—Desde las cinco, grandioso programa cinematográfico. Películas ómicas divertidísimas.—Butaca, 0,40 pesetas.

GRAN TEATRO (Marqués de la Ensenada).—Gran sección continua de cine y media á una.

GRAN VIA (plaza del Callao).—Sección continua de cuatro y media á una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.

SALON DOREK (salles de Atocha y Santa Isabel).—Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.

ALVAREZ QUINTERO.—Varietés muy divertidos, todas las noches.

PROYECCIONES.—Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.

CINE IDEAL.—Todos los días estrenos de interesantes películas.—Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.

CINE DE LA GALLE DE LA FLOR.—Sección continua de cinematógrafo.—Éxitos verbales.

BRASSERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas).—Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todas las noches, á las diez y media, cinematógrafo y atracciones.

ESTANQUE GRANDE DEL RETIRO.—Todos los días, de siete de la mañana hasta el anocheido, pintorescos paseos en vapores, canoas, automóviles, bicicletas y también acuáticos, botes á vela y remo, siendo este ejercicio altamente higiénico por su gran desarrollo muscular.

Precios muy económicos.

CAFE CONCIERTO (Magdalena, núm. 30).—Frecuentes débuts de geniales artistas de variedades.—Bailes nacionales y extranjeros.

COMPANIA VALENCIANA

VAPORES CORREOS de Africa

SERVICIOS OFICIALES
correos diarios de Málaga para Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tánger y Cádiz. Correos quincenales para la Costa Occidental de Marruecos y Canarias.
SERVICIOS COMERCIALES
Línea de Cabotaje entre puertos del Mediterráneo.
Línea de cabotaje para Francia, Italia é Inglaterra.

Defendiendo el tabaco Canario

En medio de tanto abandono como notamos en la defensa de los intereses isleños, se acaba de agitar el inteligente diputado á Cortes D. Pedro Poggio, informando en pro de los cultivadores del tabaco canario, ante la Comisión que ha de dictaminar sobre el proyecto de ley presentado en las Cortes para entender en este monopolio.

Reciba un aplauso, un entusiasta aplauso nuestro querido amigo, que sacude la indiferencia de allá y de aquí.

Ojalá sea este acto comienzo del despertar isleño, que hace dos siglos continúa con hombres viriles, demostrándolo, precisamente, con motivo del tabaco, como relataré:

El 18 de Enero de 1718 se celebró una gran manifestación popular en la ciudad de la Laguna, contra D. Diego Navarro, que había ido á aquellas Islas con la comisión real de juez inspector de tabacos, cargo que mermaba las libertades que hasta entonces disfrutaban las Canarias para el comercio de este artículo.

Un manuscrito de aquella época refiere el suceso de la manera siguiente: «Hombre activo y carácter enérgico el Sr. Navarro, empezó á fundar estancos; nombró estancieros, mandó que en términos de seis meses, manifestasen los vecinos el tabaco que tuviesen en su poder para comprárselo por cuenta del rey; y vencido el plazo procedería á registrar casas y conventos, sin atender á categorías, castigando severamente á los que no cumpliesen sus órdenes.»

Seglares y eclesiásticos se alarmaron con semejantes medidas y hasta el capitán general se resintió de la manera absoluta con que Navarro procedía. Alzóse un partido formidable contra el severo factor, y aparecieron pasquines y anónimos contra su seguridad personal; Navarro, temeroso de algún desmán, abandonó Santa Cruz y se refugió en la Laguna, donde se presenta en queja al cabildo y le intima proveer á su seguridad, manifestándole que querían embarcarlo forzosamente.

El cabildo toma providencias y hasta efectúa rondas para calmar los ánimos. En este día, temiendo algo anormal, redobla las precauciones y aun el general dispone que Navarro pase á su casa para mayor seguridad; pero á cosa de las diez de la noche desembocan por la plaza unas tres mil personas gritando viva Felipe VI, abajo el virrey!, que así llamaban á Navarro.

Esta turba allana su casa y extrae de ella todos los papeles, se dirige después á la posada del corregidor, al convento de Santo Domingo, á las torres de las parroquias y hasta á la cárcel en su busca; últimamente acude á casa del general, en donde estaba refugiado. Este lo presenta al pueblo y promete que al punto se embarcará; en efecto, en aquella hora montan á caballo, llegan á Santa Cruz y el general lo embarca en un buque francés que se hallaba á la vela esperándole.

«¿Cuántos debieran hoy ser embarcados! Lo que hacemos es embarcar cuneros con destino al Congreso.»

Antes, cuando el Estado explotaba por sí mismo el tabaco, compraba el de Cana-

rias á doscientas pesetas el quintal; cuando la Tabacalera empezó á funcionar, rebajó su precio á ciento veinticinco pesetas, por lo cual la mayor parte de las islas descurdaron su cultivo, persistiendo en él por su favorabilísimas condiciones la isla de la Palma, la tercera en importancia dentro del archipiélago canario.

Pues bien: á pesar de esto, la Tabacalera puso todo género de obstáculos á comprar el tabaco de la Palma.

No es posible que el Gobierno persista en abandono tan punible y entregue el porvenir de una población española al capricho de una Sociedad, por poderosa que ésta sea.

Téngase en cuenta que de todo lo que en Canarias se produce, el tabaco es lo único que viene á la Península. Los plátanos, las frutas, los tomates, la cochinilla, se lo llevan los ingleses; las cebollas, los vinos, á Cuba. ¿Es que se puede permitir que una Sociedad particular cierre las puertas de la Patria á la única producción canaria que aquí recibimos?

Por poca confianza que tengamos en cuantos nos gobiernan, abrigamos, no obstante, la esperanza de que por esta vez, y en consideración al amor y protección que se debe á Canarias, por su patriotismo, el Gobierno y las Cortes no olvidarán los intereses de aquel archipiélago.

La solución que pueda darse á nuestro tabaco es de suma trascendencia, y no deben perderla de vista nuestros representantes.

Ala Tabacalera no puede convenirle que nuestro tabaco se introdujese libremente en la Península; pero tampoco puede consentirse que siga considerándose como extranjero, con perjuicio de los intereses que allí se han creado y envolviendo en esa declaración la ruina de nuestra agricultura.

El que la Tabacalera administre el tabaco canario no resuelve el problema. Ya hemos de suponer cómo había de venderlo la poderosa compañía para que no pudiera disminuir el consumo de sus fábricas.

Por esto es necesario que las Cortes, dando una prueba de verdadera justicia, procure dar al cosechero y al industrial del tabaco canario ciertas garantías necesarias.

Es cosa probada que el tabaco que se produce allí, por su calidad, sabor y condiciones, si no excede, iguala al que se cosecha en las más ricas y afamadas vegas de la Vuelta Abajo en Cuba; y con toda seguridad supera en mucho, es infinitamente más estimable al allí conocido con el nombre de «tabaco partido», que es el que se recolecta fuera de la provincia de Pinar del Río (vuelta abajo) y el mismo que con profusión surte á todos los mercados de Europa.

En la actualidad la codicia de los americanos, que son los que tienen acaparado dentro y fuera de la Isla de Cuba el monopolio de esta industria, ha hecho que sea ya libre en la Antilla la introducción del tabaco del Brasil, de Méjico, de Santo Domingo y de Puerto Rico.

Estas procedencias, mezcladas con el que se produce en Cuba (el de partido), se elaboran y constituye el que á todas

parte se exporta con el nombre de «vuelta abajo», y con la fe de bautismo, falsificada ciertamente, de las casas ó fábricas más acreditadas en otros tiempos.

No es España la que menos contribuye por su consumo á enriquecer aquella renta y enviar á los Estados Unidos pingües sumas que son un tributo que ayudan á su bienestar.

Establecida en Canarias con la debida extensión y apoyo del Gobierno esta industria, crecería en ella la riqueza pública de una manera asombrosa; mucha parte de sus campos, hoy eriales ó dedicados á cultivos de menor cuantía, los veríamos florecer y prosperar grandiosamente, y no ya abastecer el mercado nacional, sino que llegaría hasta competir con la producción extranjera por la pureza y calidad de sus materiales, que son excelentes.

Ahi tenéis en esos mismos Estados Unidos, ciudades como Tampa, Key-West y otras, que solo á la industria del tabaco deben su origen y constituyen actualmente unos emporios de riquezas superiores á toda ponderación, y de tal suerte garantidos en su prosperidad y crecimiento, que, puede decirse sin exagerar, que toda la península de la Florida, territorio casi tan extenso como la Isla de Cuba, es una gigantesca fábrica de tabacos, donde encuentran porvenir y vida millares de obreros, de los que muchos han regresado á Cuba para establecer con sus economías y ganancias, pequeños establecimientos que hoy explotan como propietarios.

Este proyecto derramaría en el país canario y en la Nación veneros de riqueza inexplorada. Su horizonte comercial se agrandaría en términos que resisten á todos los cálculos.

R. Ruiz Benítez de Lugo.

Universidad Libre DE EL ESCORIAL DIRIGIDA POR LOS PADRES AGUSTINOS Carreras de Abogado, Filosofía y Letras, Preparatoria para Ingenieros civiles, y Academia preparatoria para carreras militares; esta bajo la dirección técnica de un jefe militar.

DE CARABINEROS

Anotación. Quedan anotados para su ingreso en el Cuerpo los primeros tenientes de Infantería D. Manuel Fernández y D. Manuel Nieto.

Concesiones. Se accede á lo solicitado por los carabineros de las Comandancias de Algeciras, Málaga y Zemorra, Santiago Sanz, Antonio Algarra y Juan Sánchez Gómez.

Servicios. En el sitio conocido por Canero, de la

provincia de Cáceres, los carabineros Eusebio Barrocal y Mariano Gómez aprehendieron 800 kilogramos de lino que un sujeto conducía en un carro.
—En Elizondo (Navarra), el carabinero Vicente Luos aprehendió 10 cabezas de ganado de cerda.

LA BOLSA

COTIZACIONES DE AYER

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, AL CONTADO, 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE, and BANCOS Y SOCIEDADES. Lists various financial instruments and their prices.

Table with columns: AYUNTAMIENTO DE MADRID, CAMBIOS, and SINDICATO DE PUBLICIDAD. Lists municipal bonds and exchange rates.

Folleto Jurídico de Guerra y Marina

uno de ellos y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y pérdida del tiempo de servicio, con el abono de la prisión preventiva sufrida;

El Comandante General de Melilla, de acuerdo con su Auditor, disiente de este fallo por estimar que existe prueba suficiente para apreciar la comisión de más de dos delitos, y por tanto, para condenar al procesado con arreglo al artículo 89 del Código penal, como responsable de tres delitos de estafa, idénticos á los expresados en la sentencia;

Doctrina.—Considerando que las distintas fechas en que fueron depositados los sobres monederos en la oficina de Correos, demuestran por sí solas que se trata de ocho sustracciones distintas, constitutivas de otros tantos delitos de estafa comprendidos en los artículos 547, número 1.º, y 548, número 5.º, del Código penal, y cometidos en las circunstancias del artículo 175 del Código de Justicia militar, apareciendo responsable de todos ellos, en concepto de autor, el procesado soldado M. C. M.,

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra y se condena al referido soldado M. C. M. á la pena de cuatro meses de arresto mayor por cada uno de los tres delitos de estafa, únicos que pueden castigarse conforme á la regla 2.ª del artículo 89 del Código penal, y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y pérdida de este tiempo para el servicio, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida.

Todo con arreglo á los artículos citados, demás de general aplicación y ley de 17 de Enero de 1901.

Insulto á superior.—Actos con tendencia á ofender de obra.—Faltas leves.—Réplicas desatentas á superior. (S. 11-9-1915.)

Antecedentes.—El soldado del regimiento Infantería de Aragón, número 21, M. C. S., después de la distribución del desayuno, entró en el dormitorio de su compañía para tomarse el café que llevaba en un plato; el cabo de cuartel J. R. P., su íntimo amigo, le ordenó que saliera á tomárselo fuera, y como

no obedeciera la orden, le cogió el plato, vertiéndose el líquido, por lo que el soldado C., irritado por la pérdida de su desayuno, arrojó el plato al cabo R., que ya se alejaba, dándole con él un ligero golpe en la espalda; y finalmente, el cabo castigó al soldado golpeándole con el mango de una escoba, causándole en la región mastoidea y en el pabellón de la oreja derecha lesiones que invirtieron siete días en su curación;

El Consejo de guerra ordinario de Cuerpo absolvió al procesado del delito de ejecutar actos ó demostraciones con tendencia á ofender de obra á superior, de que se le acusaba, porque dada la amistad que mediaba entre él y el cabo, los hechos realizados no pueden estimarse como agresión al superior, sino como una broma que no cae dentro de la definición del delito militar objeto de la acusación; y llamó la atención de la Autoridad judicial respecto á la falta leve de réplicas desatentas á un superior, prevista en el artículo 385 del Código de Justicia militar, de que aparece responsable el procesado, para su corrección en vía gubernativa;

El Capitán General de la segunda Región, de acuerdo con su Auditor, disiente de este fallo por estimar que incurre en contradicción al apreciar la amistad que mediaba entre el ofendido y su ofensor como bastante para justificar la agresión y no la falta de réplicas desatentas, y por ser innegable el carácter delictivo del hecho realizado, comprendido en el artículo 262 del Código de Justicia militar en relación con el artículo 261, pues aunque se realizó en actos del servicio no se ejecutó con armas, palo ni instrumento capaz de producir la muerte ó lesiones graves, por lo que la pena imponible será la inferior en un grado á la de prisión militar correccional;

Doctrina.—Considerando que el hecho de autos debe reputarse como un delito de insulto á superior, comprendido en el artículo 262 del Código de Justicia militar, en relación con el artículo 261, y considerarse como falta grave á los efectos de la penalidad, á tenor del artículo 214 del propio Código, siendo de apreciar en favor del procesado M. C. S. su buena conducta anterior y la escasa trascendencia del hecho,

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra, y se impone al soldado M. C. S. el correctivo de dos meses y un día de arresto, con pérdida de tiempo para el servicio y de antigüedad durante el mismo, con abono de la prisión preventiva sufrida.

Todo según los artículos citados, ley de 17 de Enero de 1901 y demás preceptos de general aplicación.

Lesiones.—Artículo 175 del C. de J. M.—Artículo 433 del C. P. O.—Prueba (apreciación de).—Apreciación de prueba.—(S. 16-9-1915.)

Antecedentes.—En la tarde del día 26 de Octubre de 1913 y en el campamento de Aox (Arcila), prestaban servicio de patrulla los soldados E. C., J. M. R., A. P., y J. G., este último en funciones de cabo; que el O. y R. después de una discusión acalorada marcharon desafiados detrás de un barracón, dejando el armamento al P. y al G., que autorizaron la contienda, y ya en el lugar designado se golpearon, dando C. á R. un golpe en la cara con una navaja cerrada, causándole lesiones que tardaron en curar más de ocho días y menos de quince, sin producir deformidad ni causar estancias de hospital;

Instruidas las oportunas diligencias para el esclarecimiento de los hechos, y elevados los autos á planario, cumplidos los trámites legales, el Consejo de guerra ordinario de Cuerpo que en el campamento de T'Zenin vió y falló la causa en 30 de Abril del corriente año, pronunció sentencia declarando que los hechos perseguidos son constitutivos del delito de lesiones menos graves, comprendido en el artículo 433 del Código penal, aplicable según su redacción primitiva por concurrir la circunstancia señalada en el artículo 175 del Código de Justicia militar, con la atenuante 3.ª del artículo 9.º del Código primeramente citado, y considerando autor de dicho delito al procesado E. C. de la P., le condenó á la pena de dos meses de arresto mayor y accesorias legales, llamando la atención de la Autoridad judicial en cuanto á la conducta observada por los soldados J. G. y J. M. R., por si estimaba eran acreedores de algún correctivo; de cuyo fallo

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA
SUCURSALES BURGOS Y MELILLA

JUAN RIU Y SOBRINO

CASA EN MADRID - CASA EN BARCELONA
SALON DEL PRADO NUM. 6. CALLE DE MENDEZ NUÑEZ

TELEFONO 8.104

NUMERO 7.

TEJADOS BARATOS

PLACAS VULCANIZADAS NOE COMPLETAMENTE IMPERMEABLES
Para cubiertas de edificios, fabricas, almacenes, talleres
caseros, tejamanos, medianiles y terrazas.

Fabricación: JUAN USABIAGA, ingeniero industrial
Estudios y presupuestos para instalaciones industriales, Turbinas, Motores, etc.

F. DE AZQUETA
HUELVA-MELILLA

Artículos para la industria.
Mias y Ferrocarriles
Bicicletas navales.

Asientos minaralases. Empaquetaduras.
Ceras, Algodones, Borrás, Correas, Grifos, Válvulas, Palas, Picos, Aceros para barrenos. Pinturas, Barnices, Cables, Cordelería, etc.

VERDADERO PEPTONATO DE YODO
IODONE ROBIN
La primera combinación a base de Peptona Tripsica.
La única que contiene la Tripsina, elemento fijador del Yodo.

NUCLEATOL ROBIN
GRANULADO
(Nucleofosfatos de Cal y de Sosa de origen vegetal)
CURA:
RAQUITISMO - CAQUEXIA - LINFATISMO
BRONQUITIS CRÓNICA - CONVALENCIA
ESCROFULAS - DEBILIDAD - NEURASTENIA, etc.

VINO DE PEPTONA
CHAPOTEAUT
Peptona adoptada por el Instituto Pasteur
FORTIFICANTE
RECONSTITUYENTE
Espectulamente RECOMENDADO
A LOS
CONVALESCIENTES
ANÉMICOS
NIÑOS
SEÑORAS
ANCIANOS
PARIS, 8, Rue Vivienne
y en todas farmacias

La Unión y el Fénix Español
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
CAPITAL SOCIAL, DOCE MILLONES DE PESETAS EFECTIVA
COMPLETAMENTE DISEMBOLSADO
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
50 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios
Alcalá, 41.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.

Buen hábito de alpargatas para el Ejército.
Silvestre Segarra é Hijo.
VALLE DE LEÓN (provincia de Castellón)
SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMIA

REGENERADOR de la SANGRE
HIERRO LERAS
Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, resaca casadas y niños delicados.
En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

ESTRICNARSITOL INYECTABLE ROBIN
Poderoso Reconstituyente del Sistema nervioso
MEDICACION NUCLEO-ARSENIO-ESTRICO-FOSFATADA
Nucleofosfato de Sosa, Metilarsinato de Sosa, 0,02 por ampolla de 2 cm.
Metilarsinato de Estricnina de 0,001 por ampolla de 2 cm.
DOSIS: Una inyección de 1 ó 2 cm, según los casos, en las 24 horas.
AGOTAMIENTO NERVIOSO, ASTENIA DIABÉTICA
POSTRACION derivada de TRANCAGO, DEBILIDAD NEURO-ARTRÍTICA
CONVALENCIAS LARGAS Y DIFÍCILES, etc.
VENTA AL POR MAYOR: 13, Rue de Poissy, PARIS.—AL DETALLE: Principales Farmacias.

NUCLEARSITOL ROBIN
MEDICACION NUCLEOFOSFATADA ARSENICAL (Nucleofosfato de Cal y de Sosa metilarsinada)
ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE
COMPRIMIDOS
DOSIS: 2 ó 3 comprimidos dos veces por día á las dos principales comidas, lo que hace 0,04 ó 0,06 centigramos de medicamento de Sodio por día.
INYECTABLE
DOSIS: 1 ó 2 cm inyecciones según los casos en las 24 horas.
Venta al por Mayor: 13, Rue de Poissy, PARIS.—Importación: BASCANS y SALINAS, 111, Claris, Barcelona.

PEPTONATO DE HIERRO ROBIN
DESCUBIERTO POR EL AUTOR EN 1884
No fatiga el Estómago,
No ennegrece los Dientes, no restringe nunca.
Esta FERRUGINOSO es ENTERAMENTE ASIMILABLE
CURA: ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD
Venta al por Mayor: 13, Rue de Poissy, PARIS
Importación: BASCANS y SALINAS, 111, Claris, Barcelona

DISPEPSIA
Las acedias, vómitos, vértigo estomacal, indigestión, flatulencias, dilatación y úlcera del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, anemia y clorosis con dispepsia: suprime los cólicos, quita la diarrea y disentería, la fetidez de las deposiciones y es antiséptico. Vigoriza el estómago é intestinos, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. Cura las diarreas de los niños en todas sus edades.
Se vende en las principales farmacias

CEREVISINA
(Lavadura seca de cerveza)
La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de la piel:
FORÚNCULOS, PSORIASIS, HERPES, ECZEMA, URTICARIA, ACNE, etc.
PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias.

Siroline
"ROCHE"
es el regenerador de los pulmones
cura radicalmente
Catarros, Resfriados, Bronquitis, Tos ferina, Asma.
Evite la Tuberculosis.
VENTA AL POR MAYOR: 13, Rue de Poissy, PARIS
Importación: BASCANS y SALINAS, 111, Claris, Barcelona

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.
Línea de New-York, Cuba-Méjico
Servicio mensual, saliendo de Génova (facultativa) el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.
Línea de Cuba-Méjico
Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.
Línea de Venezuela-Colombia
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.
Línea de Filipinas
En lo que resta de año se realizarán los siguientes viajes á Manila, saliendo los vapores de Barcelona el 30 de Agosto, 13 de Octubre y 26 de Noviembre, para Por-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.
Línea de Fernando Poo
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tángor, Casablanca, Mazagan (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.
Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.
Línea Brasil-Plata
Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

SOCIEDAD GENERAL
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO
CAPITAL: 25.000.000 FRANCOS
FABRICAS EN VIZCAYA (Zeano, Luchana, Ibañeta y Gunturbay), OVIEDO (La Manjoya), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MALAGA, CÁCERES (Aldea-Moret) y LISBOA (Tratarias).
ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de sosa.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corrientes.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico
ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.
LABORATORIOS
para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).
SERVICIO AGRONÓMICO
importantísimo para el empleo racional de los abonos.
NOTA IMPORTANTE.—Pídanse á la Sociedad la Guía práctica para sacar las muestras de las tierras á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.
Los pedidos deberán dirigirse á MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social
DIRECCION TELEGRÁFICA: GEMINGO